

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

35838 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se anuncia el otorgamiento de una concesión administrativa a la empresa OCIBAR S.A., para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales de Botafoc en el Puerto de Eivissa (E.M.762).*

Con fecha de 19 de julio de 2019, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en el ejercicio de las facultades previstas en el punto g) del apartado 2 del artículo 31 y del punto n) del apartado 5 del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, así como de la delegación acordada en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 28 de junio de 2019, adoptó el otorgamiento de una concesión administrativa a favor de la empresa OCIBAR, S.A., para la gestión de puestos de amarre y locales comerciales de Botafoc en el Puerto de Eivissa (E.M.762).

Objeto de la concesión: ocupación de dominio público portuario en la zona de Botafoc, en el puerto de Eivissa, para la prestación de la gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo y locales comerciales.

Superficie: 97.915 m2

Plazo: Dos (2) años. Si al finalizar dicho plazo, no hubiera sido elegida la solución más ventajosa del Concurso para el otorgamiento de una nueva concesión de estos espacios portuarios, la concesión podrá ser prorrogada, a solicitud del concesionario (con un mes de antelación) hasta el momento en que se produzca la elección de la solución más ventajosa de dicho Concurso, y en todo caso por un máximo de un (1) año más.

Tasas aplicables consideradas para el año 2019:

Tasa de ocupación: 2.307.533,78€/año.

Tasa de actividad: atendiendo a lo estipulado en el apartado e) del artículo 187 y 188 del TRLPMM, la base imponible se aplica sobre el volumen de negocio desarrollado en el ámbito espacial de la presente concesión, con un tipo de gravamen, fijado dentro de los límites establecidos, del 4%.

Importe de la mejora total de las tasas por el concesionario: 3.596.332,90

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente".

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 2019.- El Presidente, Joan Gual de Torrella i Guasp.

ID: A190047274-1